



<u>Asunto:</u> Expediente 1212927X. Informe de necesidad e idoneidad del *CONTRATO DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA PARA ACTOS MUNICIPALES*.

D. Víctor Manuel Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo de la Concejalía de Deportes de San Vicente del Raspeig, como supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA PARA ACTOS MUNICIPALES CSERV 12/17, a fin de iniciar los trámites para una nueva contratación y prestación de dicho servicio para las siguientes anualidades, informo de lo siguiente:

### 1. Antecedentes.

El CONTRATO DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA PARA ACTOS MUNICIPALES CSERV 12/17 está en vigor, en ejecución de única prórroga hasta la fecha del 27/05/2024.

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia y transporte sanitario en los eventos municipales e incluye SVB y SVA según la necesidad de los actos.

- Ambulancias de tipo SVB, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial
- Ambulancias de tipo SVA, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado.

## 3. Justificación de la necesidad de contrato (art. 116. 4e).

La necesidad de contratación se justifica en base a los siguientes aspectos:

- Los eventos públicos multitudinarios en cuanto a participación o espectadores, ya sean deportivos, sociales, o festivos, se realizan en nuestro municipio a lo largo de todo el año.
  - Eventos Festivos:
    - Fiestas de Moros y Cristianos.
    - Hogueras.
    - Semana Santa.
    - Navidad.
  - Eventos Sociales:
    - Conciertos.
    - Eventos para jóvenes.
    - Eventos para mayores.
  - Eventos Deportivos:
    - Agenda deportiva semanal de fin de semana en Ciudad Deportiva San Vicente.
    - Eventos especiales multitudinarios.
    - Eventos Medioambientales saludables:
      - Subida a la Escobella.
- Con fecha de 25 de mayo de 2024 finaliza el contrato de servicios vigente al respecto durante 2 anualidades más una anualidad de prórroga, no quedando opción de nueva prórroga. Es necesaria la nueva licitación para darle continuidad al servicio.

# 4. Justificación insuficiencia de medios (art. 116. 4.f).

Se hace precisa la contratación del servicio con empresa externa capacitada mediante el procedimiento que sea legalmente requerido, dado que en el seno de la Administración Municipal no se disponen de medios adecuados y/o suficientes a dicha finalidad. En particular se carece de vehículos y personal cualificado para la realización de los servicios de asistencia sanitaria de soporte vital básico o avanzado para satisfacer la demanda existente.







## 5. Justificación de no división en lotes del objeto del contrato (art. 116.4.g).

En el caso que nos ocupa, se considera inadecuada la división en lotes dado que no se entiende lógica la diferenciación de los servicios entre SVB y SVA, ni por el tiempo de duración de las actuaciones, considerando un único objeto de contrato.

Además, la unificación de servicios, en este caso, conlleva a la posibilidad de una mejora en la oferta económica.

En base a los antecedentes expuestos anteriormente, y con el fin de que se inicien los trámites oportunos, informo sobre la **necesidad e idoneidad** de contratar y prestar los servicios de *CONTRATO DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA PARA ACTOS MUNICIPALES*, a través de un procedimiento abierto.

Para que sirva a los efectos oportunos, firma la presente, en San Vicente del Raspeig

